



ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

#ConmigoViajaSegura



Esta es una guía breve de los Lineamientos de atención para casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público.

Sirve para identificar las responsabilidades de quienes intervienen en el proceso de acompañamiento de las personas usuarias que son víctimas de alguna agresión.

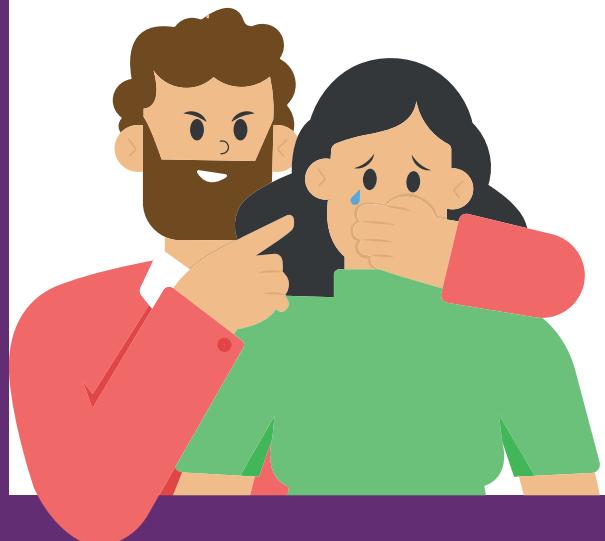
Conociendo nuestra responsabilidad, podemos coordinarnos de manera adecuada, brindando un servicio de calidad, oportuno y confiable.

¿EN QUÉ SISTEMAS APLICA ESTA GUÍA?

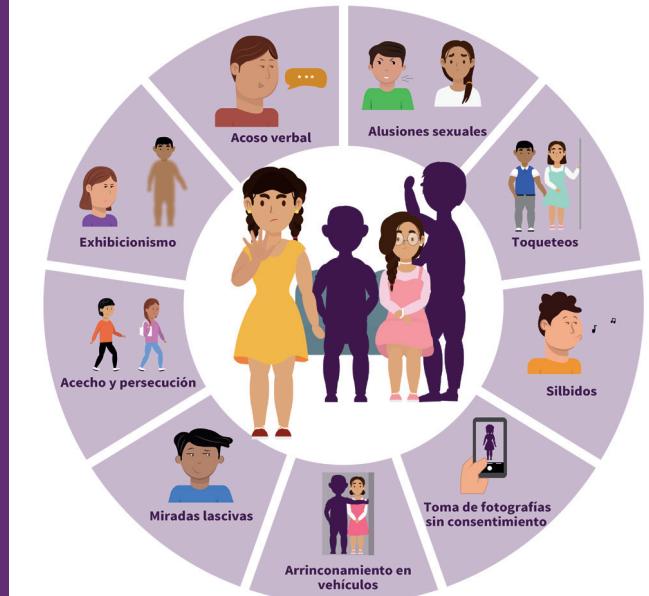


¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

Cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.



En el transporte público, la violencia sexual se manifiesta a través de:



Como personal de los Organismos de Transporte Público o de seguridad, es nuestra responsabilidad cumplir con lo establecido en los Lineamientos de atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público



Recuerda siempre:

- Brindar una escucha activa
- Informar a la víctima sobre sus derechos y opciones de atención disponibles
- No emitir juicios de valor
- Cuidar la integridad y la seguridad de la víctima
- Evitar disuadir de denunciar
Separar a las personas involucradas
- Evitar conciliar
- Sealizar el registro de los hechos ocurridos



¿Quiénes participan en el proceso de atención a los casos de violencia sexual?

| VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO | |
|--|--|
| PRIMER CONTACTO | Personas operadoras del transporte público; o personal del organismo de transporte |
| PRIMER RESPONDIENTE | Policias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana |
| | Centro de Control del Organismo de Transporte |
| | Fiscalía General de Justicia |
| | Secretaría de las Mujeres |
| | Secretaría de Movilidad |
| | Juzgados Cívicos |

¿Qué debo hacer si una persona manifiesta que sufrió una agresión sexual?

- **ATIENDE**
- **INFORMA**
- **ACTÚA**
- **REGISTRA**





Metro, Metrobús, Tren Ligero, Cablebús

Acciones en el interior de la unidad de transporte

Primer contacto: Persona operadora del transporte público.

1. Responde al llamado de la víctima y ubícalas en un lugar seguro, separada de la persona agresora.
2. Informa el suceso por radio al Centro de Control e indica tu ubicación.
3. Detén la unidad en la próxima estación.
4. Informa a la víctima que puede solicitar apoyo al ***765** en todo momento.
5. Al llegar a la estación, no abras las puertas hasta que el primer respondiente llegue a la zona de andenes para atender a la víctima y detener a la persona agresora.
6. Al llegar a la estación también deberá estar presente personal del organismo de transporte público quien continuará brindando el apoyo a la víctima.
7. Continúa con el recorrido.



Metro, Metrobús, Tren Ligero, Cablebús y CETRAM

Acciones en la estación

Primer contacto: Personal de los Organismos de Transporte Público.

1. Responde al llamado de la víctima y ubícalas en un lugar seguro, separada de la persona agresora.
2. Si el suceso ocurrió en la unidad, espera a que esta llegue a la estación para apoyar al primer respondiente a descender a la víctima y a la persona agresora.
3. Informa el suceso por radio al Centro de Control e indica en qué línea y estación te encuentras.
4. Solicita el apoyo al primer respondiente que se encuentra en la estación.
5. Informa a la víctima que puede solicitar apoyo al ***765** en todo momento.
6. A la llegada del primer respondiente, permite que éste actúe conforme a su protocolo de actuación.
7. En caso de denuncia, verifica que lleguen 2 patrullas para el traslado de la víctima y la persona agresora, por separado.
8. Acompaña a la víctima en todo momento hasta que se retire de la estación para denunciar o apoyala a continuar con su trayecto.



Trolebuses (STE), RTP y Corredores

Acciones en el interior de la unidad

Primer contacto: Persona operadora del transporte público.

1. Responde al llamado de la víctima y ubícalo en un lugar seguro, separada de la persona agresora.
2. Informa el suceso por radio al Centro de Control e indica tu posición.
3. Recibe información del Centro de Control, del tiempo estimado de arribo de la patrulla a la parada inmediata.
4. Informa a la víctima que puede solicitar apoyo al ***765** en todo momento.
5. Detén la unidad en la siguiente parada.

6. No abras las puertas hasta que la policía esté presente para atender a la víctima y detener a la persona agresora.
7. Informa a las personas usuarias que se presentó un hecho de violencia sexual, solicitando paciencia y colaboración en lo que arriban las autoridades correspondientes.
8. Al arribo del primer respondiente, abre las puertas de la unidad.
9. Informa al primer respondiente del suceso y cuando la víctima y la persona agresora estén fuera de la unidad, continúa con el recorrido.



Acciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Primer respondiente: Policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

1. Llega a la zona de abordaje de la estación o parada y pide a la víctima y a la persona agresora descender de la unidad para manifestar la situación.
2. Apoya a la víctima a bajar de la unidad y ubícalo en un lugar seguro, separada de la persona agresora.
3. Detén a la persona agresora de acuerdo a los protocolos establecidos por la SSC.
4. Si la persona agresora no está en el lugar o se dio a la fuga, informa a la víctima su derecho a iniciar una denuncia por los eventos de violencia ocurridos.

5. Si la víctima decide denunciar, informa al Mando y/o Centro de Control y recibe indicaciones del lugar de remisión de la persona agresora y de la víctima.
6. Traslada a la víctima y a la persona agresora de forma separada a la Fiscalía de Delitos Sexuales o al Juzgado Cívico, para el inicio de la denuncia.
7. Si la víctima decide no denunciar, retira a la persona agresora de la estación de transporte público, conforme a los artículos 2° y 5° de la Ley de Movilidad.
8. Apoya a la víctima para continuar su viaje e infórmale que puede recibir atención psicológica o asesoría legal en el ***765**, si así lo desea.
9. Registra los hechos en los formatos establecidos.

**Las personas que son víctimas de
violencia sexual tienen derecho a ser:**

- Escuchadas y atendidas con sensibilidad
- Acompañadas e informadas
- Protegidas por el personal de transporte y policías
- Denunciar en el momento o posteriormente



**Consulta los Lineamientos de atención a
casos de violencia sexual en el Sistema
Integrado de Transporte Público aquí:**



**Consulta el Micrositio de SEMUJERES para
la prevención de la Violencia Sexual en el
Sistema Integrado de Transporte Público.**

